

SECRETARIA: A Despacho del Señor Juez, informándole que el apoderado judicial de la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. solicita se señale caución para efecto de evitar el decreto de medidas cautelares en su contra, o en su defecto se levanten las solicitadas. Sírvese proveer.
Cali, 1 de marzo de 2021

MARÍA ALEJANDRA CAMPO CELY
Secretaria

RADICACIÓN: 76001-31-03-013-2021-00011-00

Auto interlocutorio No. 243
Cali, marzo primero (1º) de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y conforme lo dispuesto en el artículo 602 del C. G. del P., el JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI,

RESUELVE

Señalar caución al demandado Axa Colpatria Seguros S.A., por la suma de \$254.263.000, valor que deberá acreditarse a través de póliza judicial certificada, en el término de cinco (05) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, para garantizar el pago de la obligación y de las costas dentro del presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCÍA
Juez.

E2

Firmado Por:

DIEGO FERNANDO CALVACHE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 013 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
8f798695bc1e1a6c17104b34f1308523496f7455aa5boe6c2d9d3caa81a2361a
Documento generado en 01/03/2021 11:26:17 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>